



SELO QUARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TRES.

En la
Comisaria de la Casa
de Misericordia

Vason de Feuda, en los E. Secos, y como se acostumbra
en el Consejo. his presentada al Sr. el venerable Sr. D.
Jaques de Alca. Reduice el Oficio, y Casa de misericordia, donde
se vea en los papeles que lo son verdaderos, por haberse extinguido
con esta providencia la numerosa multitud de Vacantes que
infestaban el País. Aunque las zelosas providencias de la
Junta formada para la seguridad de este Establecimiento,
an sido las mas eficaces, no un bastado para facilitar lo nece-
sario a la diaria manutencion, allandose con el Empeso de mas
de ochoc mill P. y con la impossibilidad de poderlos satisfacer,
motivos que an contribuido a la Junta en el mayor dolor, y mas
Sensible et de haberse de extinguir el Oficio, por falta de
medios, no se supagando los que facilita el favorable zelo
del Sr. D. D. Obligado, ni otras asistencias que
produce la Cuidad, con cuyo motivo se aparecido haerele present
a esta Cui, para que se fienda esta materia con la Reflexion
que pide su gravedad, Remelta a proprio de lo posible con
fionar la annual Venta que le pertenece para la Subtencion
de esta Casa, conulcanado ante V. S. de las Casas de Super
vidad para su aprobacion. Thaviendolo Oydo, de las gravas
al Sr. Conregidor por su Efuada, y el expalmenidad
de lo en la conservacion. Esta grande Obra, proyectada
por su ^{ria} cuyos Efesos han producido el Universal conueto
en esta Republica viendose Libre de la Ventina de Ochos
de los fingidos pobres, aliviado el horzual de la abundancia
de enfermos que producen los gastos abimenter, y de otros

